A

l leer a Sepideh Parsa, Ian Roper, Iris Maurer & Michael Mueller-Camen (2023), en su artículo [*Soft law regulation and labour rights reporting: a deficit in moral legitimacy?*](10.1080/01559982.2023.2250030), publicado por Accounting Forum, advertimos: “*This paper compares and contrasts British and German transnational corporations’ (TNCs) reporting on the labour rights of workers in their global value chains (GVCs) for the years 2012 and 2018, using the Global Reporting Initiative (GRI) guidelines – an initiative that comes under the category of soft law regulation. Between these dates, regulatory changes took place in Britain and in the EU which had relevance to the reporting of labour rights issues more generally. Simultaneously the GRI reporting guidelines shifted to more flexible requirements in the transition from G3.1 to G4. This paper examines the consequences of these changes and finds that, in combination, these changes did not lead TNCs to improving the labour rights reporting. The paper suggests that even though reporting to international guidelines tends to be context-based, there was some convergence in this broadly negative outcome. This all suggests that there was an element of regulatory capture in the shifts to softer regulatory regimes. Conceptually, this points to a reduction in substantive disclosures and leads to a deficit in moral legitimacy and its displacement by more pragmatic legitimacy.*” Nos ha atraído el tema por la moda consistente en exigir a las empresas varios informes sobre buen gobierno, entre los que se encuentran sus planes de transparencia y sus informes sobre actividades sospechosas. Además de contribuir al papeleo, asunto del que no trata el artículo que estamos comentando, se advierte que los empresarios optan por las menores exigencias jurídicas. Como no son el resultado de convicciones empresariales, sino de imposiciones de los gobiernos, generalmente fruto de funcionarios que no saben ser ni han sido empresarios, se busca aparentar que se cumple externamente con las leyes sin que en la sustancia se busque el objetivo propuesto. Volvemos al tan célebre dicho: “*Las leyes se obedecen, pero no se cumplen*”. Es evidente que hay confrontaciones religiosas, morales y jurídicas sobre ciertos comportamientos muy importantes para la vida en sociedad. Concretamente todos aquellos principios, postulados o paradigmas, que se plantean como absolutos, sin consideración alguna para con la humanidad. de requisitos o reglas que son iguales para La muestra mayor de este exabrupto consiste en la expedición toda clase de entidades, capaces o incapaces de asumir ciertas cargas. Debido a la diversidad mundial, todos los sistemas deberían tener un crecimiento correlativo al de los sujetos a quienes se dirige. Muchas veces los funcionarios se apoyan en una muy escasa literatura a partir de la cual crean retóricas. Con el tiempo se descubre que no todo lo que brilla es oro. Una característica de la verdadera contabilidad, en este caso la que es oportuna, es que logra medir los efectos de los comportamientos en forma muy cercana a su realización. El análisis de estos datos permite, también rápidamente, establecer la bondad de los planteamientos. Hay que enseñar a analizar y no solo a compilar.

*Hernando Bermúdez Gómez*